

El original de estaedula se hallara en el Li-
bro de las Leyes Reales, el año de mil setecientos

diez y seis.

P
sumera
de Ganado

Dⁿ Luis por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de
Leon, de Aragon, de las islas de Sicilia, de Cerdeña,
de Navarra de Granada, de Toledo, de Valencia,
de Galicia de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Cordova, de Extremadura, de Murcia, de Jaen, Señor
de Vizcaya, y de Molina etc. Por quanto por parte
del Consejo, Justicia, y Regim.^{to} de la Ciudad de Murcia
se nos hizo relacion, que por ordenanza de d^{ha}.
Ciudad, aprovada, y mandada guardar por provisi-
on nuestra de once de Febrero de mil seiscien.
y noventa y tres, se prevenia que cada uno fuese
Señor de heredad^{to} y tierra, arbolado, y olivar q.
hubiere en su huerta, y que ninguno fuese osado de
meter en d^{ha}. huerta bestia alguna mayor,
o menor, ni de ninguna calidad que fuese,